

Quito D.M., 8 de enero del 2002

1166
14 ENE. 2002
89541
1630

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

16.01.02
17.15

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente sírvase encontrar la cuarta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada por el señor Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo en calidad de Cedentes a favor de los señores Ricardo Dueñas Noboa y Mauricio Morillo Wellenius ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito el 8 de noviembre del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de diciembre del 2001 en la cual consta la cesión de ochenta (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía MINDALA CIA. LTDA.

La nacionalidad de los cedentes es ecuatoriana, y la nacionalidad de los cesionarios es ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTA
MINDALA CIA. LTDA.
Actuando en Subrogación del
Gerente General
Exp # 89541

OK ingresado al sistema
15.01.02

DIRECCION ARCHIVO - QUITO
EQUILIBRO

2002 JAN 14 P 12:13

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
MINDALA CIA. LTDA.**



OTORGADA POR: MARCO VITERI DUEÑAS Y OTRO

A FAVOR DE: MAURICIO MORILLO WELLENIUS Y OTRO

CUANTIA: USDS 80

DI: copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy ocho de noviembre del dos mil uno; ante mí, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta de este Cantón, comparecen los señores Marco Viteri Dueñas y el señor Juan Carlos Moncayo, por sus propios y personales derechos; y, los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros los dos primeros y casados los dos últimos, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de **CEDENTES** los señores Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa, por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros los dos primeros y casados los dos últimos, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día veintiséis de julio del dos mil. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete de agosto del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada MINDALA CIA. LTDA.. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el ocho de noviembre del dos mil uno, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios señores Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- A) Con todos estos antecedentes el socio Marco Viteri Dueñas debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: Que cede cuarenta (40) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en su totalidad a favor del señor Mauricio Morillo Wellenius. B) Por su parte el socio señor Juan Carlos Moncayo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede cuarenta (40) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en su totalidad a favor del señor Ricardo Dueñas Novoa.- C) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los

CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La presente transferencia se efectúa al valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden y la forma de pago es al contado al momento de suscripción del presente documento.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctor Marcelo Garrido Villagómez, abogado con matrícula profesional número cinco mil ochenta y tres (N° 5083) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí la Notaria íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

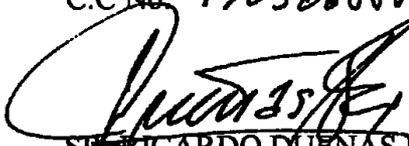
X 
SR. MARCO VITERI HUENAS

C.C No. 170688747 -6 .



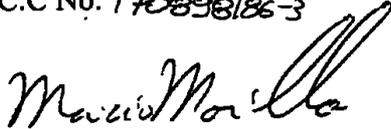
SR. JUAN CARLOS MONCAYO.

C.C No. 170566888-5



SR. RICARDO DUENAS NOVOA

C.C No. 170898186-3



SR. MAURICIO MORILLO WELLENIUS

C.C No. 170388894-9

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO
SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170566888-5

NONCAYO CRUZ JUAN CARLOS

15 FEBRERO 1.970

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

04 305 0300

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70



ECUATORIANA ***** E133312222

BOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

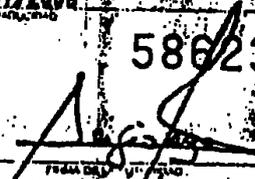
CARLOS HUMBERTO NONCAYO

YOLANDA CECILIA CRUZ

QUITO 24/09/98

24/09/2008

586236



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170688747-5

VITERI DUEÑAS MARCO ALEJANDRO

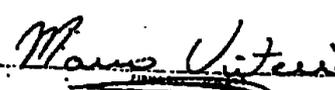
10 OCTUBRE 1.970

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 296 1496

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70



ECUATORIANA ***** E133312222

BOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

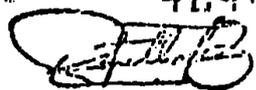
MARCO VINICIO VITERI

MARINA GUADALUPE DUEÑAS

QUITO 13-02-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

424876




QUITO 159487

VITERI DUEÑAS

1706723507

45.491.188

230499

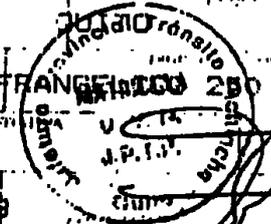
075883

FRANCISCO 250

VITARA A/A 3PUER199907 JEEP 1500

01V96107265

CAP. EDGAR MARTINEZ B



075883

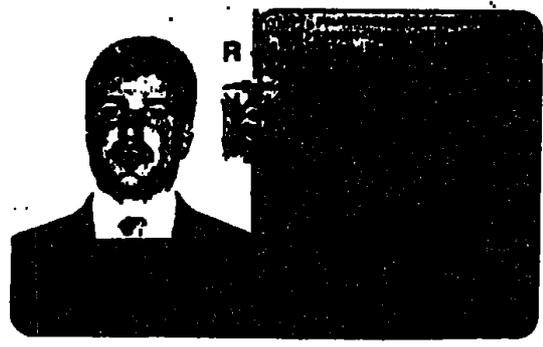
MATRICULA 2000 G 20000721

EC 996 JEEP 0.75

VINO VINO

GSL MT. 5 01

US\$ 27.34 15



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

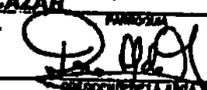
TEE

0230-213 170688747-5

VITERI DUEÑAS MARCO ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

RENALCAZAR



CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos quedan archivadas en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a ocho de Noviembre del dos mil uno.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadencira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170899186-3

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

19 ENERO 1.972

PICHINCHA/QUITO/DEVALCAZAR

03 345 02330

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V41319312

CASADO NATALIA VERONICA JARAMILLO

SUPERIOR ESTUDIANTE

MARCELO DUEÑAS

NETTY MARIA NOVOA

QUITO 31705298

31705298

1287508

NOTARIA 26



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 25 de mayo del 2009

TESE

0122-209 170899186-3

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

PRESENCIA DE LA ACTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170899186-3

MORILLO WELLENEUS MAURICIO ALFONSO

06 JUNIO 1.965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 4134312241

CESADA LILIANA DEL CARMEN RUIZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CHIME MORILLO

QUITO

146696

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIZADA

RENOVACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TESE

17-09531

MORILLO WELLENEUS MAURICIO ALF

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

PRESENCIA DE LA ACTA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos quedan archivadas en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a ocho de Noviembre del dos mil uno.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MINDALA CIA. LTDA., en sesión celebrada el ocho de noviembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio señor Marco Viteri Dueñas para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: cuarenta (40) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en su totalidad a favor del señor Mauricio MorilloWellenius.
2. Autorizar al socio señor Juan Carlos Moncayo para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: cuarenta (40) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en su totalidad a favor del señor Ricardo Dueñas Novoa.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 8 de noviembre del 2001

~~Dra. María Rosa Fabara Vera~~

Presidente

MINDALA CIA. LTDA..

Actuando en subrogación del señor

Gerente General

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MINDALA CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2001**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil uno, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Colón y 9 de Octubre, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Doctor Marcelo Garrido consulta a los socios si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señores Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo, a favor de los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H30, bajo la Presidencia Ad Hoc del Doctor Marcelo Garrido y con la presencia de los socios señores: **MARIA ROSA FABARA VERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas (500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MAURICIO MORILLO WELLENIUS** por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas setenta (370) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas un (501) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RICARDO DUEÑAS NOVOA** por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas setenta y un (371) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **PERLA MANOTAS** por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta (180) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARCO VITERI DUEÑAS** por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **JUAN CARLOS MONCAYO** por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de



un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Margarita Ripalda.

Inmediatamente el señor Presidente Ad Hoc pone en conocimiento de la sala el único punto del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señores Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo, a favor de los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa.

Conocido que fue el planteamiento efectuado por los señores Marco Viteri Dueñas, y Juan Carlos Moncayo, la Junta General resuelve por unanimidad, lo siguiente:

1. Autorizar al socio señor Marco Viteri Dueñas para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: cuarenta (40) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en su totalidad a favor del señor Mauricio Morillo Wellenius.
2. Autorizar al socio señor Juan Carlos Moncayo para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: cuarenta (40) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en su totalidad a favor del señor Ricardo Dueñas Novoa.
3. Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

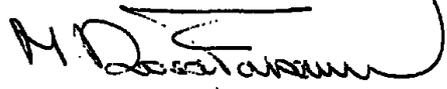
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

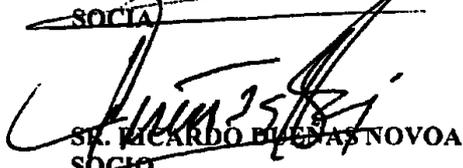
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DR. MARCELO GARRIDO V.
PRESIDENTE AD HOC
SOCIO


DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SOCIA

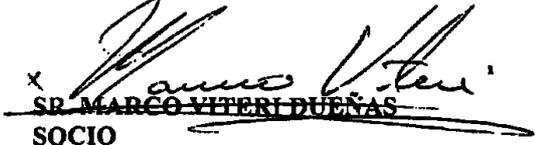

SR. RICARDO FUENTES NOVOA
SOCIO


SRA. PERLA MANOTAS
SOCIO

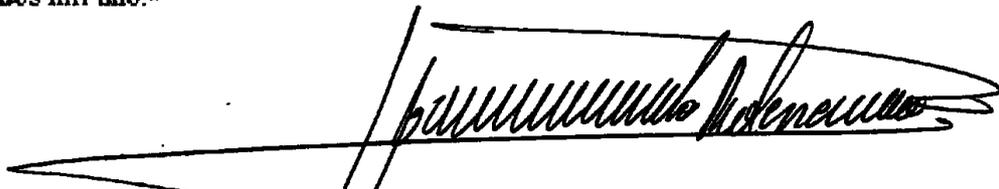

SRTA. MARGARITA RIPALDA
SECRETARIA AD HOC


SR. JUAN CARLOS MONCAYO
SOCIO


SR. MAURICIO MORILLO WELLENIUS
SOCIO


SR. MARCO VITERI DUEÑAS
SOCIO

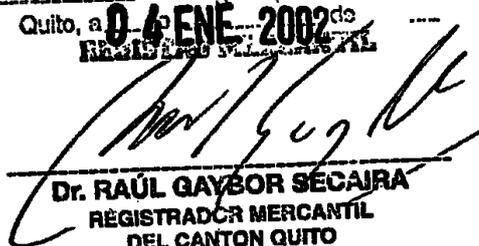
gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE MINDALA CIA. LTDA., que otorga el señor MARCO VITERI DUEÑAS Y OTRO, a favor del señor MAURICIO MORILLO WELLENIUS Y OTRO; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

Con fecha 26 de Diciembre del 2001.
a Fs: 3002 bajo número 2137 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 134 halla MARGARITA la
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.

Quito, a 04 ENE 2002 de
REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAJRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MINDALA CIA. LTDA. FECHA 26 DE JULIO DEL 2000. OTORGADA ANTE MI, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. - QUITO A, 12 DE DICIEMBRE DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

